

JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 2.- CON 22/17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMES DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA INICIAR EL NUEVO CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Excluir a las mercantiles, Ideus, S.L., EPTISA, Servicios de Ingeniería, S.L. y UTE Virtus Environment y BAC Engineering Consultancy Group, de acuerdo con la cláusula 8 del PCAP, Plan de Trabajo, que establece "Será desechadas las propuestas que no alcancen el 50% de la valoración prevista para este criterio, previa motivación del técnico informante", por lo que se hace a la Mesa propuesta de exclusión de las empresas, por no alcanzar la nota de corte establecida.

Segundo.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Servicio de asistencia técnica para la elaboración de los Pliegos de Condiciones e informes de valoración de las ofertas presentadas para iniciar el nuevo contrato de servicio de limpieza viaria, recogida de residuos y gestión del punto limpio de San Sebastián de los Reyes a la empresa Conurma Ingenieros Consultores, S.L. con C.I.F. número B81040503 en el precio de 25.551,18 € y un IVA repercutido de 5.365,75 €, que supone una baja de 38,1671 % (El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses, contados desde la fecha de formalización del mismo, si bien por las particularidades de los trabajos a desarrollar, estos no podrán acometerse de forma continuada).

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

San Sebastián de los Reyes

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contenciosoadministrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

